



Acta de Sitio 01

Orden de Auditoria	Número 003/2018
Acta Final	De fecha 20 de Junio de 2018
Revisado	Juzgado Primero Civil de Tehuacán Puebla.
Tipo de Revisión	Desempeño de Funcionarios, Recursos Propios y Ajenos
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2017 al 20 de Junio de 2018.

Folio 01

En la Ciudad de Puebla, Puebla, en las oficinas que ocupa el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Tehuacán, Puebla; sitio en Carretera Federal Puebla Tehuacán Km. 114 Junta Auxiliar San Pedro Teopilco (CIS Tehuacán Puebla), siendo las doce horas del día veintiocho de Agosto de dos mil dieciocho, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a esta Contraloría mediante Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán Puebla; recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día siete de Agosto de dos mil dieciocho.

Información con la que se pretende solventar las 07 observaciones derivadas del acta final de la auditoría 003/2018 de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho.

Del análisis realizado a la documentación remitida que se describe en el párrafo anterior, se concluye lo siguiente:

OBSERVACIONES.

1.- CARPETA DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO.

OBSERVACIÓN: "Se detectaron diferentes escritos de diversos expedientes que cuentan con un atraso de más de treinta días..."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprende escrito de fecha doce de julio de 2018, signado por el C. ABEL TOMAS ESPINDOLA MENDOZA, Oficial Mayor del supramencionado juzgado; por medio del cual atiende las instrucciones de la titular del juzgado y remite copia certificada del libro de pase a acuerdo non .

CONCLUSIÓN: Se tiene por SOLVENTADA.

2.- LIBRO DE PASE DE EXPEDIENTES PARA SENTENCIA.

OBSERVACIÓN: "Se hallaron siete expedientes con un atraso mayor a treinta y siete días hábiles..."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden los requerimientos, mediante oficio sin número, que hizo la titular del juzgado a las secretarías de estudio y cuenta a fin de que presentaran sus proyectos de resolución, mismas que a modo de contestación emitieron oficios sin número en los que anexan copia certificada de los libros para demostrar que se han cancelado los libros correspondientes .

CONCLUSIÓN: Se tiene por SOLVENTADA.

3.- LIBROS DE PASE A ACUERDO SECRETARIO NON Y PAR.

OBSERVACIÓN: "Resaltan expedientes que cuentan con un atraso mayor a treinta días hábiles..."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprenden oficios, sin número, signados por la titular, dirigidos a los secretarios de acuerdos adscritos al supramencionado juzgado en el que se les requiere que realicen los trámites correspondientes a fin de dar contestación a la observación.

CONCLUSIÓN: Se tiene por **SOLVENTADA**.

4.- LIBROS DE PASE A DILIGENCIARIO NON Y PAR.

OBSERVACIÓN: "Obran expedientes con un razago mayor a 30 días hábiles."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden los oficios sin número girados a las diligenciaros adscritas al supramencionado juzgado a fin de que cancelen los libros respectivos.

CONCLUSIÓN: Se tiene por **SOLVENTADA** ya que se hicieron las cancelaciones correspondientes.

5.-LIBRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL.

OBSERVACIÓN: "Se desprenden anomalías tales como que en fechas anteriores al veinte de junio de dos mil dieciocho los servidores adscritos al juzgado en que se actúa, no cumplen con la anotación consecutiva de la hora de llegada, omiten asentar la hora e inclusive la firma, se subraya que a foja 190 vuelta y 191 las fechas de registro se encuenttan mal asentadas[...] Aunado a lo anterior, la titular del juzgado, a fin de justificar su retardo del día veinte de junio de dos mil dieciocho, exhibe impresión de una constancia médica suscrita por la Dra. [REDACTED]"

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden los acuses de los oficios números: 2841-2852, 2854, 2855, 2856 y uno más sin número mediante los cuales, la titular del supramencionado juzgado, ordena a todos sus subalternos que registren la hora de entrada y salida de la jornada laboral, anotando la hora de entrada de manera cronológica, nombre y firma. Asimismo, la Abogada Blaca Laura Ollivier Palacios, remite original de la constancia médica de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, expedida por la Dra. [REDACTED].

CONCLUSIÓN: Se tiene por **SOLVENTADA**.

6.-REVISIÓN DE LOS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN AL PERSONAL.

OBSERVACIÓN: "...el personal actuante, realizó la revisión de los gafetes de identificación al personal adscrito a este juzgado, detectándose que dos de éstas se encuentran alteradas, las cuales corresponden a las CC. LUCRECIA XIMELLO HERNANDEZ y MARÍA DE LOURDES PATRCIA BERISTAIN PEREZ"(sic).

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden escritos emitidos por las CC. LUCRECIA XIMELLO HERNANDEZ y MARÍA DE LOURDES PATRICIA BERISTAIN PEREZ en los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que sus gafetes expedidos por el H. Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran alterados, anexando copia simple de las identificaciones para respaldar sus respectivos dichos.

CONCLUSIÓN: Se tiene por **SOLVENTADA**.

7.- DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS SELECTIVAMENTE SE DETECTÓ EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS:-----

- **OBSERVACIÓN:** *“09/17 con fecha veinte de junio del año en curso se desahogó una audiencia a las 09:00 horas, en la cual se tuvo presente a la titular del juzgado, no obstante de que la misma no se encontraba presente...”-----*

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; manifiesta que la audiencia referida fue llevada a cabo con el personal judicial que aparece en la misma, sin que sea relevante el hecho de que conste o no la firma de la titular del juzgado. Remite copia certificada del desahogo de la audiencia.-----

- **OBSERVACIÓN:** *“1384/2016, desde el quince de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó notificar a los presuntos herederos, sin embargo, a la fecha no consta la realización de la misma.”-----*

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden las notificaciones de los CC. [REDACTED]-----

[REDACTED] así como la razón de no haber localizado a los CC. [REDACTED]-----

[REDACTED] realizados por la Lic. ANA MARÍA SALAS SERRANO, diligenciario par adscrita al supramencionado juzgado.-----

- **OBSERVACIÓN:** *“622/16, con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis se ordenó turnar los autos al diligenciario para la notificación de los presuntos herederos sin que a la fecha se haya realizado.”-----*

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; por medio del cual adjunta las notificaciones y razones realizadas por la Lic. ANA MARÍA SALAS SERRANO, diligenciario par adscrita al supramencionado juzgado.-----

- **OBSERVACIÓN:** *“162/17, se ordenó notificar a la parte demandada con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete sin que conste dicha notificación hasta la fecha.”-----*

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; del que se desprenden Citatorio Judicial y Emplazamiento a la demandada [REDACTED] diligencias realizadas por la Lic. Ana María Salas Serrano, diligenciario par adscrita al supramencionado juzgado.-----

- **OBSERVACIÓN:** *“244/17, con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho se citó a las partes para sentencia y éste no ha sido turnado.”-----*

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende la razón de cuenta de fecha veintiséis de junio del año en curso, elaborada por la Abogada María Guadalupe Cholula Herrera, secretaria de acuerdos del juzgado en cuestión; en el que se asienta que “de los autos se advierte que no se ha emplazado al demandado [REDACTED]”-----

██████████ pues en el acta respectiva se observa que se emplazó a juicio al señor ██████████, persona que resulta ser ajena al procedimiento[...]
Consecuentemente... los autos no guardan estado para dictar sentencia definitiva...

- **OBSERVACIÓN:** "42/18 en la diligencia llevada a cabo en fecha cinco de marzo de 2018 no consta la firma del fiscal" (sic).

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende la razón de cuenta de fecha trece de julio del año en curso en el que se ordena dar vista y notificar al Fiscal de la Adscripción para que manifieste lo que a su representación social convenga.

- **OBSERVACIÓN:** "635/18 en la diligencia de fecha cuatro de junio no ha sido dictado el auto de radicación."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende el escrito de cuenta del Abogado Marcos Argüelles Ramirez, Secretario del supramencionado juzgado; en el que se provee: "formese el expediente respectivo y regístrese en los libros de gobierno de este juzgado, bajo el número progresivo 635/2018 que le corresponde..."

- **OBSERVACIÓN:** "1626/17 en la foja 18 no obra firma del fiscal."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho en el que se ordena dar vista al Fiscal de la Adscripción para que manifieste lo que a su representación social convenga.

- **OBSERVACIÓN:** "244/17 a foja 34 no obra firma del fiscal."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho en el que se ordena dar vista al Fiscal de la Adscripción para que manifieste lo que a su representación social convenga.

- **OBSERVACIÓN:** "1190/17 a foja 25 no obra firma del fiscal"

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho en el que se ordena dar vista al Fiscal de la Adscripción para que manifieste lo que a su representación social convenga.

- **OBSERVACIÓN:** "1516/17 a foja 44 no obra firma del fiscal."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprende acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho en el que se ordena dar vista al Fiscal de la Adscripción para que manifieste lo que a su representación social convenga.

- **OBSERVACIÓN:** "602/16 se turnaron los autos los autos al diligenciarlo en fecha 30/06/16 omitiendo notificar a los presuntos herederos."

RESPUESTA: Con Oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Jueza Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; se desprenden las diligencias correspondientes a la citación y emplazamiento de la ██████████ de fecha cuatro y cinco de julio de dos mil dieciséis.

CONCLUSIÓN: Se tiene por **SOLVENTADA**.

Asimismo se hace constar, que de las **07** observaciones determinadas, con la documentación e información enviada a esta contraloría mediante oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán Puebla; recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día 07 de agosto de 2018, se solventan todas y cada una de las observaciones señaladas en el "ACTA FINAL" de la auditoría número 003/2018.-----

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan a la Titular del Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla; de las responsabilidades que resulten y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada en la presente auditoría.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: -----

Leídas que fueron las observaciones **solventadas** de la presente diligencia, a la Abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán Puebla; se le exhorta a que en la medida de sus facultades y en lo sucesivo evite recaer en las acciones u omisiones que fueron observadas en la auditoría número 003/2018, realizada al juzgado del que es titular.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las catorce horas del día de su inicio. La presente acta se levanta en original y copia como constancia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada, para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron y en este momento se le entrega original del Acta.-----

----- CONSTE -----

----- FIRMAS -----

POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA

**ABOGADA BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS.
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA**

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ

C. LETICIA DOMINGUEZ CRUZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO

ABGA. GABRIELA SERRANO LUCIANO

